**CONVENIO DE COOPERACION "RUTA BINACIONAL DE LA FE"**

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los **06 días del mes de diciembre de 2013** se reúnen:

- La **Subsecretaria de Turismo de la Provincia del Neuquén**; Señora **BEATRIZ VILLALOBOS D.N.I 18.800.422**, con domicilio en Félix San Martín 182 de la Ciudad Neuquén, República Argentina;
- El **Intendente de la Ciudad de Junín de los Andes**, Señor **JUAN DOMINGO LINARES D.N.I N° 17.754.676**, Provincia del Neuquén, Republica Argentina, con domicilio en la calle Ginés Ponte y Don Bosco de dicha ciudad;
- El señor **Alcalde de la Comuna de Freire**; Señor **JOSÉ BRAVO BURGOS R.U.T N° 9.774.341-K**, Provincia de Cautín, Región de Araucanía, República de Chile, con domicilio en calle Pedro Camalez N° 85 de la comuna de Freire;
- El señor **Alcalde de la Comuna de Villarica**; Señor **PABLO SANTIAGO ASTETE MERMOUD R.U.T N° 6842230-2**, Provincia de Cautín, Región de Araucanía, República de Chile, con domicilio en Calle Pedro de Valdivia N° 810 de la Comuna y Ciudad de Villarrica;
- El señor **Alcalde de la Comuna de Pucón**; Señor **CARLOS BARRA MATAMALA R.U.T N° 4127304-6**, Provincia de Cautín, Región de Araucanía, República de Chile, con domicilio en O´Higgins 483 de la Comuna y Ciudad de Pucón.
- El señor **Alcalde de la Comuna Curarrehue**; Señor **ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA R.U.T N° 10.372.496-1**, Provincia de Cautín, Región de Araucanía, República de Chile, con domicilio en Avenida Estadio 550 de la Comuna y Ciudad de Curarrehue.
- El señor **Lonko de la Comunidad Mapuche Namuncura, Luis Rene NAMUNCURA, D.N.I 7.688.683**, con domicilio en el Paraje San Ignacio, departamento Collón Cura de la Provincia del Neuquén
- El **Presidente de la Comisión Ceferiniana**; Señor **Cirilo Namuncura, D.N.I 20.337.618**, con domicilio en el Paraje San Ignacio, departamento Collón Cura de la Provincia del Neuquén
- El **Presidente de la Fundación Huilliches**; Señor **ALEJANDRO SANTANA D.N.I 12.865.327**, con domicilio en Namuncurá 461 de la Ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina;



- La **Responsable del Centro de Espiritualidad Salesiana; HERMANA Elda SCALCO, DNI 6.506.033**, con domicilio en Padre Milanés 758 de la ciudad de Junín de los Andes; Provincia del Neuquén;
- El Presidente de la **Fundación Fray Francisco Valdés Subercaseaux**, señor **Johann Bauer BECK, RUT 8202805-6**, Provincia de Cautín en la Región de Araucanía, República de Chile, con domicilio en Pedro de Valdivia 223-A de dicha localidad.

Las partes mencionadas se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de cooperación para el desarrollo de la "**RUTA BINACIONAL DE LA FE**" cuyas características y recorrido se describe en el Anexo Único, que forma parte de este convenio.

En virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar el presente convenio de cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera. Objeto: Resulta de especial interés para las partes el desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del Producto **Turismo Religioso/ Turismo de la Fe** entre la Provincia del Neuquén y los Municipios integrantes de la Asociación de Municipios Lácustres de las repúblicas de Chile y Argentina (antes mencionados), a fin de trabajar en conjunto para delinear acciones que permitan brindar una experiencia turístico-recreativa significativa al visitante a partir de la presencia de recursos asociados a la Fe Católica, manifestados a través de iglesias, monumentos, peregrinaciones, festividades y actividades de diversa índole.

En ese sentido, el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, **tiene como objetivo el desarrollo y promoción conjunta de la "Ruta Binacional de la Fe" como destino turístico y religioso**, en el marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en los respectivos países.

Cláusula Segunda. Compromisos recíprocos: Las partes se comprometen a:

- 1.- Organizar jornadas de trabajo conjunto de manera continua para fijar metas a corto, mediano y largo plazo.
- 2.- Generar espacios de articulación entre el sector público y privado a fin de impulsar la comercialización de dicha ruta.



- 3.- Propender a la integración de los pueblos incluidos en la ruta, los cuales tienen una relación histórica por la existencia de vínculos familiares, laborales y sociales entre ambos países.
- 4.- Difundir las actividades turísticas y culturales que se desarrollen dentro de este corredor.
- 5.- Fomentar el incremento turístico mediante el intercambio de información, material impreso y promoción conjunta tanto por parte del sector público como del sector privado de las ciudades incluidas en el corredor.
- 6.- Participar de manera conjunta en eventos tanto dentro como fuera de las comunidades firmantes tendientes a dar a conocer las propuestas y atractivos turísticos de la ruta.
- 7.- Solicitar a las autoridades de los respectivos países, las obras necesarias para facilitar las comunicaciones, accesos, equipamiento e infraestructura en el trayecto de la ruta.
- 8.- Estimular todas las formas posibles de cooperación técnica y experiencia práctica entre instituciones y organizaciones activas en el área de turismo.
- 9.- Fomentar instancias de talleres con la comunidad local y el Centro de Espiritualidad Salesiana de Junín de los Andes, a fin de identificar aspectos positivos y negativos concernientes al desarrollo de la Ruta Binacional de la Fe.
- 10.- Formalizar acuerdos y compromisos de cooperación en los distintos niveles de organización Institucional, técnica, comercial, educativa y cultural.

Cláusula Tercera. Conformación de Comisión Conjunta:

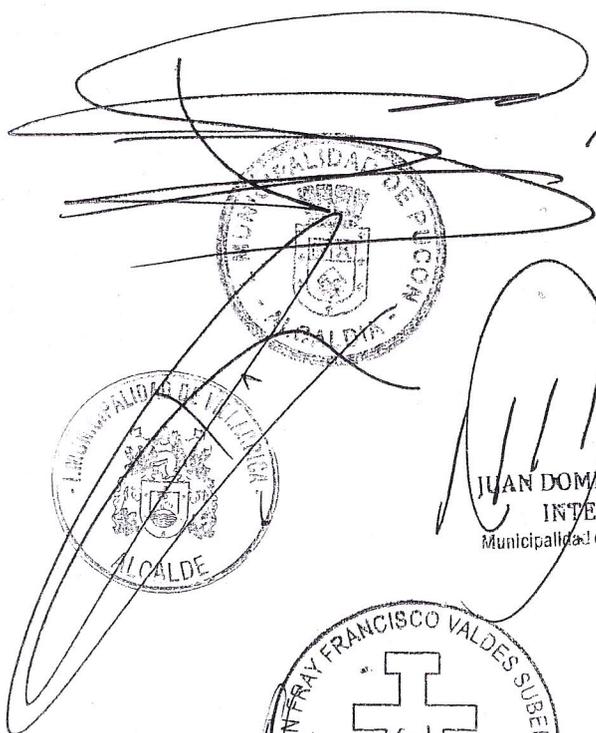
Con el fin de implementar el presente ACUERDO DE COOPERACION, se convocará una Comisión Conjunta, integrada por representantes autorizados por cada una de las partes firmantes. Se reunirá alternadamente en las distintas ciudades y en las fechas que en ese ámbito se acuerden. Representantes del sector privado en materia de turismo como así también otras instituciones y/u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales podrán ser convocados a participar en las reuniones de la Comisión.

Cláusula Cuarta. Duración: El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años desde la fecha de su firma y a partir de entonces se renovará tácitamente por períodos adicionales de 5 (cinco) años, a menos que el mismo sea denunciado mediante notificación fehaciente cursada por una de las partes con por lo menos 6 (seis) meses de antelación al vencimiento del período inicial o cualquier período subsiguiente.



No obstante, la terminación del presente convenio, no afectará los proyectos, programas ni ninguna otra iniciativa en curso que pueda concluirse en su totalidad, a menos que las partes contratantes determinen lo contrario.

En prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman 9 ejemplares originales en lugar y fecha arriba indicados.



167

[Signature]
Lic. BEATRIZ VILLALBA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
Ministerio de Desarrollo Territorial

[Signature]
CIRILO NAMUNCURA
PRESIDENTE
COMISIÓN CEFERINIANA
SAN IGNACIO

[Signature]
JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

[Signature]
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CURARREHUE

[Signature]
FUNDACION FRAY FRANCISCO VALDES SUBERCASEAU
PUCON

LUIS RENÉ NAMUNCURÁ
LONCO LOF NAMUNCURÁ
SAN IGNACIO - NEUQUÉN

[Signature]
Arq. Alejandro R. Santana
Presidente
Fundación Comunitaria Huiliches
Junín de los Andes

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE FREIRE
ALCALDE



ANEXO UNICO

Ruta Binacional de la Fe: conformada por la Ruta Patrimonial "Padre Pancho Misionero en La Araucanía", se ubica en la Región de La Araucanía, República de Chile, abarcando los territorios de las comunas de **Freire, Villarrica, Pucón y Curarrehue** y estructurada a lo largo del Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux uniendo esta región con la República Argentina a través del paso Internacional Mamuil Malal.

La Ruta Patrimonial "Padre Pancho, Misionero en La Araucanía", es una invitación a recorrer el territorio en homenaje a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, quien fuera primer fraile Capuchino chileno y primer Obispo de Osorno.

Padre Pancho, como se le conoce comúnmente en la zona de Pucón y Curarrehue, dejó un importante legado religioso, social y artístico en la Región de La Araucanía. El circuito de esta Ruta Patrimonial se desarrolla en aquellos sectores que este incansable misionero recorrió durante los años que fuera párroco en la zona, y tiene por objetivo conformar un primer circuito turístico religioso que pone valor al notable legado de Fray Francisco, transformándose además en un testimonio vivo de la labor de este hombre, quien actualmente se encuentra en proceso de beatificación.

Desde la localidad de Freire se irán conociendo de a uno los hitos que encarnan las obras físicas y espirituales del Padre Pancho, propias de su labor misional e inspiradas en la esencia de la misión capuchina en La Araucanía.

Al recorrer la Ruta Patrimonial, se conocerá la condición artística del Padre Pancho, a través de sus hermosos tallados y pinturas, materializadas en cruces y altares.

La Ruta finaliza en la zona cordillerana, a pocos metros del paso fronterizo Mamuil Malal, en el Cristo del Tromén, en presencia del volcán Lanín. Desde este punto, a través del paso Internacional Mamuil Malal se ingresa en territorio argentino.

Ruta de los Beatos: se transita por ruta provincial Nº 60 que conecta a 67 km con la ciudad de Junín de los Andes en territorio de la República Argentina. Aquí se encuentran dos hitos importantes como son: el "Santuario Nuestra Señora de las Nieves y Beata Laura Vicuña" y el "Parque Vía Christi". El Santuario, Signo de la Alianza de Dios con los hombres y de los hombres entre sí, fue edificado hace alrededor de cincuenta años, con su arquitectura neogótica implantada en este lugar al igual que en otros puntos del país. La remodelación actual supera la imposición de un estilo arquitectónico europeo. El

